

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13 horas con 43 minutos del día 29 de julio de 2009, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas; Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009. Se hace constar la presencia en la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, en su carácter de Secretario Técnico de esta Comisión, así como del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el Licenciado Bernardo Valle Monroy, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En uso de la voz el Secretario Técnico de esta Comisión Lic. Bernardo Valle Monroy, hace referencia a la ausencia del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismo que presentó la justificación de su inasistencia por razones de trabajo en su agenda, designando como su representante al Lic. Mario Velásquez Miranda, Coordinador de Asesores de la Secretaría Ejecutiva.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10

del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2009.

Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes y fue aprobado por unanimidad.

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 23 de julio de 2009.
2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de la quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-038/2008; IEDF-QCG-025/2009 y su acumulada IEDF-QCG-060/2009; IEDF-QCG-059/2009 e IEDF-QCG-078/2009; propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Procedimiento para verificar que las agrupaciones políticas locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Segundo Informe Trimestral de Actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al período abril – junio de 2009.
5. Informe que presenta el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, relativo al Segundo Informe Trimestral del avance del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las asociaciones políticas.

6. Informe que presenta el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, relativo al Segundo Informe Trimestral del cumplimiento del Programa Operativo Anual.
7. Asuntos generales.

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 23 de julio de 2009.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que se encontraba a la consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, el proyecto de Minuta de referencia.

Al no haber comentarios al respecto de este punto del orden del día, los integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 7ª.Ord.1.07.09 Se aprueba por unanimidad de votos, la Minuta correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 23 de julio de 2009.

2. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de la quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-038/2008; IEDF-QCG-025/2009 y su acumulada IEDF-QCG-060/2009; IEDF-QCG-059/2009 e IEDF-QCG-078/2009; propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan sometió a la consideración del órgano colegiado, los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución correspondientes listados en este punto del Orden del Día.

En uso de la voz, el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández propuso algunas observaciones a los proyectos que se sometían a consideración. En el caso del expediente IEDF-QCG-038/2008, sugirió agregar un resultando en la parte respectiva, en donde se precisara cuáles fueron los efectos de la resolución que dictó el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF), porque no se explica claramente en la resolución de mérito, cuál había sido la solicitud para esta autoridad.

Por otra parte, en el caso de la queja con el número IEDF-QCG-025/2009 y su acumulada IEDF-QCG-060/2009, manifestó estar de acuerdo con el sentido de la resolución. Puntualizó que estaba de acuerdo con la parte en que se dice que algunos de los hechos denunciados por parte de los promoventes son cosa juzgada, empero, sugirió abundar en el razonamiento y explicar de manera puntual la razón para estimar que se acredita dicha hipótesis procesal. Por una cuestión de congruencia, propuso que se agregara un punto resolutivo, respecto del sobreseimiento que se propone en la parte considerativa del proyecto en análisis.

Agregó que dichos criterios se deberían retomar en el anteproyecto de resolución y proyecto de dictamen del expediente IEDF-QCG-078/2009, por tratarse de temas semejantes, en donde se va a sobreseer una parte. Comentó que debía uniformarse el tratamiento que se da para ambos casos, a efecto de que la parte que se considera que es de sobreseerse sea específica en el considerando segundo, porque simplemente se señala que se sobresee por los hechos que ya fueron conocimiento del Consejo General, sin que se precise de manera clara y puntual cuáles fueron dichos hechos.

Por su parte el Secretario Técnico de la Comisión, informó que se recibieron observaciones del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo a los proyectos identificados con las claves IEDF-QCG-025/2009 y su acumulada, así como al anteproyecto de resolución de la queja IEDF-QCG-078/2009.

En uso de la voz, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan señaló que también tenía algunas consideraciones a todos los proyectos presentados, particularmente en el expediente IEDF-QCG-038/2008, pues, a su parecer, habría que reforzar el argumento, porque la vista a esta autoridad tenía que ver con que no se rindió un informe solicitado por el INFODF al partido político, y para este efecto sería necesario incluir una jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que señala que si los partidos políticos no atienden el requerimiento de la autoridad para manifestar lo que a su derecho convenga y aportar los elementos de prueba que juzguen convenientes, solamente precluye su derecho a hacerlo y, por tanto, esa conducta no constituye un incumplimiento en el marco de la ley electoral, y también hacer más enfático el señalamiento que ya se dio cumplimiento a la obligación o la solicitud de información que había sido hecha por un ciudadano al Partido Revolucionario Institucional.

Al no haber comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 7ª.Ord.2.07.09 Se aprueba por unanimidad de votos, los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución, respecto de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG-038/2008; IEDF-QCG-025/2009 y su acumulada IEDF-QCG-060/2009; IEDF-QCG-059/2009 e IEDF-QCG-078/2009; propuestos por el Secretario Ejecutivo, a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, con la observaciones de los Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan, Lic. Gustavo Anzaldo Hernández y del Lic. Fernando José Díaz Naranjo.

3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del anteproyecto de Procedimiento para verificar que las agrupaciones políticas locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento.

La Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan sometió a la consideración del órgano colegiado, el procedimiento listado en este punto del Orden del Día.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández señaló que entregaba a la Secretaría de la Comisión algunas observaciones de forma a este proyecto que se somete a consideración, para que, en su caso, sean incorporadas.

Por su parte, la Consejera Presidenta de la Comisión señaló que tenía diversas observaciones de forma que ya habían sido entregadas a la Secretaría Técnica de la Comisión. Realizó el señalamiento de que el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, hizo una observación referente al transitorio segundo y a la revisión del resto de las agrupaciones que obtuvieron su registro con anterioridad a la reforma del Código Electoral del Distrito Federal del año 2008 que exigía un porcentaje del padrón electoral y que siempre se le revise con base en dos mil afiliados, como lo señalaba el Código Electoral del Distrito Federal, anterior.

Por lo que enfatizó que ese fue un asunto que ya se había tratado en esa Comisión, dándoles un plazo para adecuarse a la normatividad, en este caso faltarían cuatro años o cinco, para que se les exija esta obligación, en virtud de que este primer procedimiento se llevaría a cabo en 2010, al año siguiente a la jornada electoral, y por tanto a su juicio la redacción que se encontraba en el transitorio de referencia y esta salvedad, para esta primera revisión, que debiera ponerse a consideración del propio Consejo General, pero quería mencionarlo ante esta mesa.

Al no haber más comentarios, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 7ª.Ord.3.07.09 Se aprueba por unanimidad de votos, el Proyecto de Procedimiento para verificar que las agrupaciones políticas locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento, con las observaciones de los Consejeros Electorales Lic. Carla A. Humphrey Jordan y del Lic. Gustavo Anzaldo Hernández.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Segundo Informe Trimestral de Actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al período abril – junio de 2009.

La Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración del órgano colegiado el Informe en cuestión.

No habiendo comentarios al respecto, el órgano colegiado adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo 7ª.Ord.3.07.09 Se aprueba por unanimidad de votos, el Segundo Informe Trimestral de Actividades de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al período abril-junio 2009.

Una vez aprobado el Segundo Informe Trimestral en análisis, la Consejera Presidenta de la Comisión, solicitó al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, hacerlo llegar al Secretario Ejecutivo, para someterlo a la consideración del Consejo General.

5. Informe que presenta el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, relativo al Segundo Informe Trimestral del avance del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las asociaciones políticas.

Al no haber comentarios al respecto, la Comisión de Asociaciones Políticas tuvo por recibido el Informe de referencia.

DR.7ª.Ord. 5.07.09 Se tiene por recibido el Segundo Informe Trimestral de avance del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las asociaciones políticas, presentado por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

6. Informe que presenta el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, relativo a Segundo Informe Trimestral del cumplimiento del Programa Operativo Anual.

No habiendo comentarios al respecto, la Comisión de Asociaciones Políticas tuvo por recibido el Informe de referencia.

DR.7ª.Ord. 6.07.09 Se tiene por recibido el Segundo Informe Trimestral del cumplimiento al Programa Operativo Anual, presentado por el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas.

7. Asuntos Generales

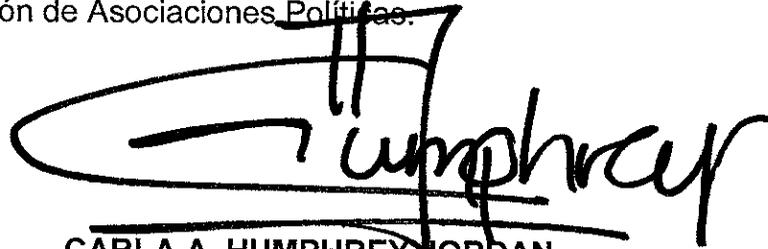
En uso de la voz la Presidenta de la Comisión, una vez que preguntó a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, si tenían algún asunto que plantear, y no existiendo alguno por parte de los dos Consejeros Electorales integrantes del órgano colegiado; mencionó que ella tenía un asunto que quería plantear al órgano colegiado, en este punto del orden del día. Señaló que el Secretario Técnico de la Comisión, en su calidad de Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas remitió un oficio a la Presidencia de la Comisión el 28 de julio, el cual había sido recibido a las trece horas con veintiocho minutos, por medio del cual el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital XXI de este Instituto requería copia certificada de las actas levantadas en los recorridos realizados con motivo del retiro de propaganda.

De lo anterior, señaló que le llamaba la atención, porque al parecer también se solicitaron las copias al Consejo Distrital y en el referido Consejo se le indicó que ya se habían remitido a las oficinas centrales. Por lo que comentó que, a su juicio, no hay ningún impedimento jurídico para otorgar dichas copias certificadas; sin embargo, le

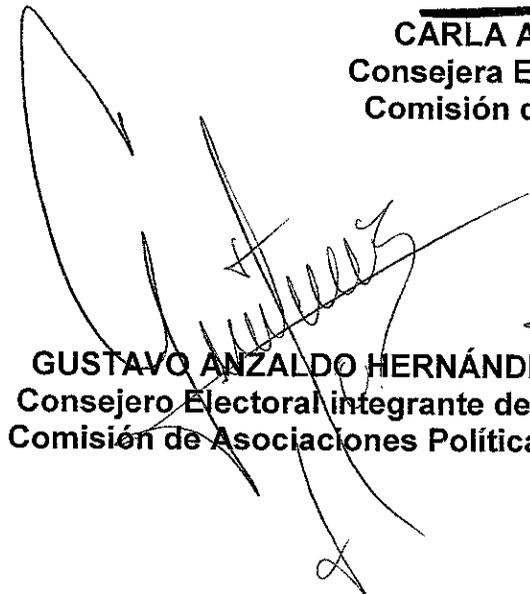
pareció conveniente que quedara asentado en actas y en la minuta de la Comisión, que el representante de dicho partido político ante el Consejo General, al igual que al resto de los institutos políticos, se les entregó certificada de toda la información, del informe, y también de las copias certificadas de las actas, por tanto obran en poder del propio instituto político copia certificada de los documentos con los cuales se les notificó su incumplimiento respecto al retiro de propaganda.

Asimismo, señaló que si estaban de acuerdo los integrantes de la Comisión, instruiría por oficio al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas, para que remitiera las copias o solicitara las copias certificadas a la Secretaría Ejecutiva, para que se le proporcionen al solicitante o peticionario de las mismas.

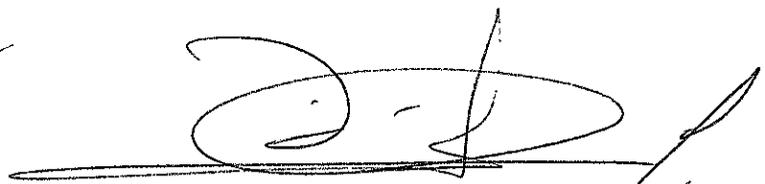
Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las 13 horas con 59 minutos del día 29 de julio del año en curso, se dio por concluida la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.



CARLA A. HUMPHREY JORDAN
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas



GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas